UNBA COLLECTION
JUN 2 1

NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD
DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEPTIMO AÑO

2370ª SESION: 28 DE MAYO DE 1982

NUEVA YORK

INDICE

Página

Orden del día provisional (S/Agenda/2370) 1

Aprobación del orden del día 1

Denuncia de Seychelles:
Informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981) (S/14905/Rev.1) 1

S/PV.2370

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad.* La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad.* El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2370a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 28 de mayo de 1982, a las 18 horas

Presidente: Sr. LING Qing (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Irlanda, Japón, Jordania, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire.

Orden del día provisional (S/Agenda/2370)

1. Aprobación del orden del día.

2. Denuncia de Seychelles:

   Informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981) (S/14905/Rev.1).

Se declara abierta la sesión a las 18.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Seychelles:

Informe de la Comisión de Investigación del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 496 (1981) (S/14905/Rev.1)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores dedicadas a este tema [*sesiones 2359a., 2361a., 2365a. y 2367a.*], invito al representante de Seychelles a tomar asiento a la mesa del Consejo; e invito a los representantes de Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Bangladesh, Barbados, Benin, Botswana, Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Granada, Honduras, Hungría, India, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzanía, Santo Tomé y Príncipe, Sri Lanka, Swazilandia, Viet Nam, Yugoslavia y Zambia a que ocupen los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Hodoul (Seychelles) toma asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. Zarif (Afganistán), el Sr. de Figueiredo (Angola), el Sr. Abada (Argelia), el Sr. Roca (Argentina), el Sr. Sobhan (Bangladesh), el Sr. Moseley (Barbados), el Sr. Soglo (Benin), el Sr. Mogwe (Botswana), el Sr. Tsvetkov (Bulgaria), el Sr. López del Amo (Cuba), el Sr. Suja (Checoslovaquia), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Taylor (Granada), el Sr. Lobo (Honduras), el Sr. Rácz (Hungría), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Addabashi (Jamahiriya Arabe Libia), el Sr. Maina (Kenya), el Sr. Rabetafika (Madagascar), el Sr. Zaki (Maldivas), el Sr. Traore (Malí), el Sr. Gauci (Malta), el Sr. Ramphul (Mauricio), el Sr. Dashtseren (Mongolia), el Sr. Lobo (Mozambique), el Sr. Chamorro Mora (Nicaragua), el Sr. Fafowora (Nigeria), el Sr. Naik (Pakistán), el Sr. El-Fattal (República Arabe Siria), el Sr. Ott (República Democrática Alemana), el Sr. Srithirath (República Democrática Popular Lao), el Sr. Rupia (República Unida de Tanzanía), el Sr. Cassandra (Santo Tomé y Príncipe), el Sr. Fonseka (Sri Lanka), el Sr. Malinga (Swazilandia), la Sra. Nguyen Ngoc Dung (Viet Nam), el Sr. Silović (Yugoslavia) y el Sr. Lusaka (Zambia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/15127 que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Guyana, Jordania, Panamá, Togo, Uganda y Zaire.

3. Los miembros del Consejo han recibido copia de una carta de 28 de mayo, dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Swazilandia y que será distribuida mañana 29 de mayo como documento del Consejo con la signatura S/15135.

4. Sr. OTUNNU (Uganda) (*interpretación del inglés*): Deseo comenzar uniéndome a las otras delegaciones que hablaron antes que yo para dar la bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles, el Señor Jacques Hodoul. Es un honor tenerlo entre nosotros.

5. El informe contenido en el documento S/14905/Rev.1 que el Consejo tiene ante sí es muy bueno y útil. Deseo en esta ocasión dar las gracias especialmente al Sr. Carlos Ozores Typaldos, de Panamá, Presidente de la Comisión de Investigación, y a los Señores Craig, de Irlanda, y Sesaky, miembros de la Comisión. Los miembros de la Comisión han trabajado en forma dura y minuciosa para presentar este informe. Mi delegación les está muy agradecida por sus esfuerzos.

6. Los hechos básicos de que trata el caso que se ha presentado al Consejo consisten en que el 25 de noviembre de 1981 la República de Seychelles, país no alineado y amante de la paz, Miembro de las Naciones Unidas, fue

invadido por un contingente de mercenarios fuertemente armados que aterrizaron en el aeropuerto internacional de Victoria. El objetivo bien definido de la invasión mercenaria era derribar al Gobierno legítimo de ese país. Cuando los mercenarios se dieron cuenta de que su objetivo había sido frustrado por la acción rápida y valiente de las fuerzas de defensa de Seychelles, tomaron rehenes y secuestraron un avión de Air India a fin de escapar. Los mercenarios obligaron al avión a volar a Durban, Sudáfrica, donde los mercenarios fueron recibidos por funcionarios sudafricanos. Unos pocos de ellos fueron capturados por las autoridades de Seychelles.

7. Las conclusiones de la Comisión confirmaron lo que muchos de nosotros sospechábamos desde hacía tiempo, es decir, que los preparativos y la planificación inmediata, incluyendo el reclutamiento de los mercenarios, se llevaron a cabo en Sudáfrica; que entre los mercenarios figuraban varios reservistas del ejército sudafricano que habían sido llamados a filas, y un agente del servicio sudafricano de información secreta, el Señor Martin Dolinschek; que las armas utilizadas en la invasión fueron adquiridas y aprobadas en Sudáfrica antes que los mercenarios partieran para Seychelles; y que dado el riguroso control de seguridad que existe en Sudáfrica, la Comisión cree que el Gobierno sudafricano tenía conocimiento de esos preparativos.

8. Por definición los mercenarios son agentes reclutados para ejecutar los fines de aquel que les paga. Por esta razón, a menudo nos referimos a ellos como soldados de fortuna. La primera pregunta que por consiguiente se nos ocurre es saber quién pagó a esta banda de mercenarios, o sea quién es el responsable de la agresión mercenaria contra la República de Seychelles.

9. Mi delegación está convencida fuera de toda duda de que el régimen de Pretoria fue responsable por este crimen en contra de la República de Seychelles. Nuestra convicción se basa en las conclusiones a que acabo de referirme. Además, Michael Hoare, el líder de los mercenarios, al prestar testimonio ante el tribunal sudafricano de Natal dijo que las autoridades sudafricanas habían aprobado la invasión al más alto nivel de gobierno, y que también habían suministrado las armas utilizadas en la invasión.

10. La segunda pregunta que se nos ocurre se refiere al motivo de ese intento de derrocar al Gobierno legal y legítimo de Seychelles. El motivo en cuanto se refiere específicamente a Seychelles es suficientemente claro y se ha presentado de manera evidente en el párrafo 127 del informe. Pero debe ponerse de relieve que la invasión de Seychelles era nada más que una parte de un plan más amplio del régimen de Pretoria. Ese designio consiste en un programa de desestabilización de varios Estados africanos independientes. Los objetivos de este designio son de dos tipos. Primero, se trata de un intento destinado a debilitar las economías de estos países a fin de hacerlas permanentemente dependientes del sistema económico sudafricano y, en consecuencia, sumamente vulnerables. Segundo, el programa de desestabilización está destinado a intimidar a los Gobiernos africanos con miras a socavar su apoyo y solidaridad hacia los movimientos de liberación del Africa meridional.

11. La labor de la Comisión de Investigación es aún incompleta por razones que estuvieron más allá del control de la Comisión. Mi delegación, por connsiguiente, apoya la recomendación de la Comisión de que se le autorice a presentar un informe complementario que tome en cuenta todos los acontecimientos ocurridos desde la conclusión del presente informe.

12. El informe de la Comisión también revela los daños materiales y las pérdidas económicas sufridas por Seychelles como resultado de esta invasión. Es claro que el daño mayor se ha infligido a la industria del turismo, que es la base principal de la economía nacional. Por consiguiente apoyamos plenamente el establecimiento de un fondo especial para Seychelles a fin de ayudar a este país a recuperarse de las pérdidas sufridas. Hacemos un llamamiento urgente y sincero a todos los miembros de la comunidad internacional para que se unan junto al Gobierno de Seychelles y le apoyen en esta difícil tarea de recuperación.

13. La agresión mercenaria contra la República de Seychelles ha puesto una vez más de manifiesto la gravedad del fenómeno conocido como el mercenarismo y la necesidad urgente de concluir cuanto antes los trabajos en curso sobre la elaboración de un proyecto de convención contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. Instamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a cooperar a fin de hacer posible una rápida conclusión de esa tarea.

14. Aprovecho esta oportunidad para expresar al Gobierno y al pueblo de la República de Seychelles nuestro apoyo y nuestra solidaridad totales. También deseo expresar nuestra simpatía y solidaridad para con el gobierno y pueblo de Swazilandia que han sido asimismo víctimas de esta agresión en la que perdieron una aeronave comercial.

15. Sabemos que el régimen de Pretoria terminará fracasando en sus designios en contra de los países africanos independientes. La determinación colectiva de Africa va aumentando y triunfa; y el tiempo está de nuestra parte.

16. Sr. AMEGA (Togo) (*interpretación del francés*): El documento que se ha presentado a nuestra consideración lleva la signatura S/15127 y la fecha del día de hoy. El proyecto es presentado y patrocinado por el conjunto de los miembros no alineados del Consejo, a saber, Guyana, Jordania, Panamá, Uganda, Togo y Zaire. Como sabe el Consejo, este documento es fruto de una muy larga elaboración en la que hemos hecho concesiones entre nosotros mismos —los miembros no alineados— e igualmente nos hemos beneficiado de los consejos de otros miembros del Consejo; en particular hemos tenido en cuenta las enmiendas que estos miembros nos presentaron. Hasta este mediodía existían 12 enmiendas y hemos aceptado 11. Es decir, que el texto ha sido redactado por el conjunto de los miembros del Consejo. Evidentemente, somos los

autores; pero en la medida en que todos los miembros han colaborado mediante enmiendas, estimamos que el texto pertenece a todos nosotros.

17. Dicho esto, ¿qué hay en el contenido? Ante todo, en el preámbulo, reiteramos la resolución 496 (1981) que afirma la integridad territorial y la independencia política de la República de Seychelles, y que esta integridad y esta independencia deben respetarse. Asimismo, en el preámbulo, se hace referencia a esa misma resolución, en virtud de la cual se creó una Comisión de Investigación cuyo informe figura en el documento S/14905/Rev.1. Sobre la base de este informe presentado por la Comisión hemos podido redactar el proyecto de resolución.

18. En el proyecto se reflejan también algunas de nuestras preocupaciones, a saber, la violación de la integridad territorial de Seychelles por los mercenarios, la pérdida de vidas humanas y, en fin, los considerables daños materiales —que lamentamos— causados a la República de Seychelles. Por otra parte, contiene una referencia al peligro que los mercenarios representan en la desestabilización y el debilitamiento de los Estados pequeños y débiles, especialmente los Estados independientes de Africa.

19. En la parte dispositiva hay una serie de condenaciones y un pedido de información adicional; prevé el establecimiento de un fondo especial y de un comité *ad hoc* para su administración; por último, se toma nota de que el informe presentado no es completo y que procede completarlo a la luz de las actas del proceso que se sigue en la República de Sudafrica.

20. Sobre todo, como podría esperarse, en el proyecto condenamos enérgicamente el mercenarismo por razones que todos conocemos y que no voy a reiterar ahora. Reafirmamos además la resolución 239 (1967), que condena a todo Estado que persista en permitir o tolerar el reclutamiento de mercenarios y en proporcionarles medios con el objeto de derrocar a los Gobiernos de Estados Miembros. Por último, condenamos además los actos ilegales contra la seguridad de la aviación civil.

21. La parte dispositiva del proyecto de resolución contiene además una petición de ayuda. Se exhorta a todos los Estados, a las organizaciones internacionales y a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que presten la asistencia necesaria a fin de reparar los daños ocasionados a la República de Seychelles. A este fin se prevé establecer un fondo especial al que se harán contribuciones voluntarias. El fondo estará administrado por un comité de cuatro miembros del Consejo presidido por Francia. Por último, como hemos recalcado hace poco, el informe no está completo y pedimos que la Comisión reanude su trabajo a fin de completar el informe a la luz de las actas de los tribunales de Sudáfrica.

22. Como se ve, el proyecto representa un verdadero trabajo decisivo, si puedo calificarlo así, en el que se han tenido en cuenta las exigencias de unos y otros y, sobre todo, la idea de que el daño tan grave ocasionado a la hermana República de Seychelles debe ser remediado.

23. De modo que todos hemos trabajado juntos; puesto que el texto no es de nuestra exclusiva creación, su elaboración se ha debido a los consejos de todos los demás miembros del Consejo. Es decir, que hemos dejado de lado todo orgullo, todo espíritu exclusivista que hubiese reducido a la nada este texto. La diversidad nuestra en el Consejo mismo exige de nuestra parte cierta tolerancia.

24. Como acabo de decir, de las 12 enmiendas que fueron propuestas se aceptaron 11, lo cual demuestra el paso enorme que hemos dado hacia la tolerancia y hacia la aceptación de una voluntad común que no es exclusiva de los patrocinadores del texto sino que es del conjunto de los miembros del Consejo.

25. Por ende, presento el texto de este proyecto de resolución en nombre de mis colegas a la consideración de los miembros del Consejo. En vista de que durante el debate se ha producido un cierto consenso, exhorto a los miembros del Consejo a que aprueben este proyecto por el mismo consenso.

26. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución presentado por Guyana, Jordania, Panamá, Togo, Uganda y Zaire, que figura en el documento S/15127. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 507 (1982)).

27. Sr. LICHENSTEIN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea asociarse a las expresiones de bienvenida dirigidas al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Seychelles. Asimismo le agradecemos cálidamente la constancia con que ha asistido a los debates y su importante contribución a los mismos.

28. El Gobierno de los Estados Unidos comparte la preocupación expresada en forma tan generalizada durante estos debates sobre los acontecimientos acaecidos en Seychelles el pasado 25 de noviembre. Esta preocupación fue manifestada personalmente por el Presidente Reagan al Presidente René, y mi Gobierno contribuyó con presteza, mediante una modesta aportación de emergencia, a reparar el aeropuerto de Seychelles.

29. Condenamos resueltamente la utilización de la fuerza y cualquier forma de injerencia externa en la soberanía, la integridad territorial y la independencia de otros Estados —incluida, desde luego, la utilización de mercenarios extranjeros— todo lo cual es contrario al párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.

30. De igual manera condenamos inequívocamente las violaciones de las normas de seguridad de la aviación civil y, sobre todo, el secuestro de aviones civiles.

31. Cuando se realizó el ataque en Seychelles, expresamos esta opinión en los términos más firmes y exhorta-

mos a que se hiciese juicio a los responsables del ataque y el ulterior desvío de la aeronave. Eso es exactamente lo que se ha hecho; los juicios están en marcha.

32. El 15 de diciembre de 1981 [*2314a. sesión*], los Estados Unidos se sumaron a la aprobación de la resolución 496 (1981) del Consejo, en virtud de la cual se creó una Comisión de Investigación integrada por tres miembros, cuyo cometido era determinar lo antes posible los hechos relacionados con los acontecimientos de noviembre pasado. Los integrantes de la Comisión —el Señor Carlos Ozores Typaldos, de Panamá, el Señor Jeremy Craig, de Irlanda, y el Señor Katsumi Sezaki, del Japón— han desempeñado una tarea ardua en forma excelente. Les agradecemos su diligencia y el alto grado de objetividad que caracteriza cada página de su informe tan laborioso y completo.

33. En el informe se formulan varias recomendaciones. Una es la creación de un fondo voluntario para asistir al Gobierno de Seychelles en su tarea de reconstrucción y recuperación del grave daño económico ocasionado por el ataque de noviembre. Mi Gobierno apoya la creación de dicho fondo y toma nota con especial satisfacción de la disposición del Gobierno de Francia de administrarlo.

34. Otra recomendación es que se prorrogue el mandato de la Comisión de Investigación por un período fijo —hasta el 15 de agosto de 1982— para permitir la preparación de un informe suplementario a medida que vayan apareciendo nuevos hechos. No nos opusimos ni nos oponemos a esa recomendación, pero manifestamos nuestras dudas de que tal informe —una vez que se hayan completado las actas de los juicios— resulte en modo alguno más concluyente que el actual. Como ya hemos observado, la Comisión carece de las facultades y la competencia de un tribunal; sus conclusiones, necesariamente, serán limitadas y provisionales. En realidad, los miembros de la Comisión se dan cuenta de ello, como lo demuestra claramente la forma escrupulosa en que han preparado su informe. Confiamos en que actuarán con el mismo cuidado, con las mismas normas de objetividad en cualquier informe suplementario.

35. Casi todos los oradores que me han precedido se han referido abundantemente a los testimonios prestados en los juicios que se realizan en Seychelles y en Sudáfrica. Y cosa curiosa a nuestro juicio, muchos de los oradores evidentemente han aceptado como verdad revelada el testimonio de hombres que pueden ser condenados hasta 30 años de cárcel; hombres que, como se comprenderá, harán o dirán cualquier cosa en un esfuerzo por defenderse; hombres que durante este debate han sido calificados de inescrupulosos en el mejor de los casos, y carentes de todo principio en los casos extremos. Bueno sería, a criterio de mi delegación, considerar su testimonio con mucha prudencia hasta tanto los hechos —y subrayo la palabra "hechos"— se hayan determinado en los procedimientos judiciales actualmente en marcha.

36. Por último, mi delegación cree que estos debates ya han logrado un objetivo sumamente importante: ha dado a entender en forma inequívoca que la comunidad internacional no tolerará ni aceptará ninguna forma de injerencia externa, incluyendo la utilización de mercenarios, en los asuntos internos de los Estados soberanos. Por su parte, los Estados Unidos seguirán participando plenamente en los trabajos del Comité *ad hoc* sobre la elaboración de una convención internacional contra la utilización, el reclutamiento, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, con miras a la pronta terminación de un instrumento adecuado y eficaz.

37. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Concedo ahora la palabra al Ministro de Relaciones Exteriores de Seychelles, el Señor Jacques Hodoul.

38. Sr. HODOUL (Seychelles) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, usted me concede otra vez la oportunidad de hacer uso de la palabra, esta vez al clausurarse este debate, tan aleccionador y reconfortante para mi delegación, sobre el informe preliminar de la Comisión de Investigación relativa a la agresión del 25 de noviembre de 1981 contra la soberanía de Seychelles. Se lo agradezco muy sinceramente.

39. Mi delegación se ha sentido profundamente conmovida por los numerosos testimonios de solidaridad indefectible y de amistad profunda expresados al pueblo y al Gobierno de mi país por los representantes de no menos de 50 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esos testimonios han sido ya comunicados a la capital de mi país y debo manifestar que el pueblo de Seychelles se siente muy complacido de poder contar con tantos amigos en la hora de prueba.

40. Durante este debate, el pueblo de Seychelles recibió, una vez más, la seguridad de que no se encuentra solo en el camino difícil que ha emprendido resueltamente, el de la verdadera independencia, la justicia y el progreso social.

41. Mi delegación se regocija de que el proyecto de resolución presentado al Consejo, haya sido aprobado por unanimidad al final de las deliberaciones que se han llevado a cabo durante varias sesiones. Esta resolución retoma esencialmente las propuestas del Gobierno de Seychelles que se me autorizó a comunicar al Consejo al inaugurarse este debate, a saber: primero la creación de un fondo de contribuciones voluntarias para asistir a Seychelles a reparar los daños de todo tipo resultantes de la agresión del 25 de noviembre; segundo, sensibilizar al conjunto de la comunidad internacional en cuanto a la urgente necesidad de tomar medidas eficaces contra el mercenarismo, tercero, la necesidad de que la Comisión de Investigación presente ulteriormente un informe complementario al Consejo de Seguridad.

42. Señor Presidente, le ruego que me permita agradecer muy particular y calurosamente a las siguientes personalidades: en primer término, nuestro hermano y amigo, el Señor Archibald Mogwe, Ministro de Relaciones Exteriores de Botswana y Presidente en ejercicio del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA), que ha tenido que hacer un largo desplazamiento

para participar personalmente en este debate, en nombre del Consejo de Ministros de la OUA; luego al Sr. Abdel Meguid, representante de Egipto, quien hizo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Africa de las Naciones Unidas, y también al Sr. Atsu-Koffi Amega, representante del Togo, quien, en nombre de los países no alineados miembros del Consejo de Seguridad, inició con dedicación y competencia la tarea de coordinar los esfuerzos de todas las delegaciones que contribuyeron a la elaboración del proyecto de resolución presentado al Consejo y aprobado por unanimidad.

43. Quisiera igualmente expresar mi agradecimiento más vivo a los representantes de ocho países africanos: Angola, Argelia, Benin, Botswana, Tanzanía, Togo, Uganda y Zaire por la seriedad con que desempeñaron el mandato que se les confirió en el trigésimo octavo período de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA de aportar una contribución colectiva a este debate y manifestar el apoyo de Africa a la República de Seychelles.

44. Deseo también manifestarle al Consejo en qué medida la República de Seychelles agradece vivamente el gesto generoso de Francia que se ha comprometido a desempeñar un papel de primer orden dentro del marco del fondo de contribuciones voluntarias para Seychelles. Al respecto, dejamos constancia de una nueva buena disposición de parte de Francia, país industrializado del Norte, para con las necesidades acuciantes de los países en desarrollo del Sur. Nos felicitamos y rogamos al representante de Francia que trasmita nuestro agradecimiento a su Gobierno.

45. No me queda otra cosa, Señor Presidente, que agradecerle a usted personalmente el apoyo que ha proporcionado, en nombre de su país, a la justa causa de Seychelles y felicitarlo por su ecuanimidad y demás notables cualidades que le han permitido dirigir las labores del consejo con tanta competencia y eficacia. Muchas gracias.

Se levanta la sesión a las 19.20 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Litho in United Nations, New York 00300 88-60992—April 1993—400